

PROYECTO DE LEY

“ReciBA”

Artículo 1 ° .- Creación. Crease el sistema de puntos “ReciBA” el cual funcionará bajo el siguiente criterio:

- a. Objeto. Reducir la contaminación mediante botellas plásticas incentivando su uso como medio de pago de la red de subtes de CABA.
- b. Puntuación. Por cada 20 botellas recicladas se le otorgará un vale por un recibo equivalente a un boleto de subte.
- c. Boleto. El recibo otorgado por la máquina será presentado en boletería donde se efectúa la carga de un boleto a la tarjeta de transporte o medio de pago habilitado al momento.
- d. Material reciclado. El material reciclado será recolectado con frecuencia semanal los días miércoles fuera del horario de apertura al público. Cuando se alcance la capacidad máxima se hará una recolección extraordinaria.
 - i. Uso. El material recolectado será puesto a disposición de la empresa de limpieza zonal en la que se encuentre la terminal.

Artículo 2° .- Maquinaria. Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional para la compra de veintiocho (28) máquinas de recolección de botellas de plástico con capacidad mínima de 1000 botellas de plástico de cincuenta (50) gramos.

- a) Distribución. Se ubicarán dos (2) máquinas recicladoras de botellas de plástico en cada cabecera de línea de las líneas de subte y premetro.

Artículo 3 ° .- Entrada en vigencia. Entrará en vigencia doce (12) meses posteriores a la sanción de la ley.

Artículo 4 ° .- Comuníquese, etc.



Señor Presidente,

La Ciudad de Buenos Aires se ha posicionado históricamente a la vanguardia tecnológica en materia de transporte. Fue la primera ciudad de América Latina en construir y operar un subterráneo y ha presentado soluciones innovadoras en materia de ordenamiento de tránsito. Lamentablemente hace años la ciudad ha perdido su brillo en la materia, quedando atrás en innovaciones tales como la electrificación del transporte público, la extensión de subterráneo y la posibilidad de abonar servicios y demás mediante mecanismos de reciclaje entre otras cosas.

Mediante el presente proyecto la ciudad lograría ponerse a la orden del día a la vez que podría afrontar con mayor eficiencia un gran problema como el de la contaminación de plásticos. Este método es ampliamente utilizado a lo largo y ancho del mundo incluido nuestro continente. El mecanismo de incentivo que plantea es sumamente positivo en materia medioambiental a la vez que genera un ordenamiento más acertado de los residuos de la ciudad. A su vez, esta actualización tecnológica va de la mano con lo previsto por leyes nacionales a las cuales la ciudad suscribe.

Al premiar a los usuarios del subte por reciclar, se fomenta la adopción de prácticas más sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. En cuanto al impacto en la contaminación, es importante señalar que la magnitud de este impacto será de 1400 kg o el equivalente a 56 kilómetros de botellas de plástico de 50 gramos (2 litros) si se las ponen en fila por cada descarga de la totalidad de las máquinas en su máxima capacidad. Estas ejemplificaciones numéricas demuestran la relevancia de estas políticas en materia de ambiente, conciencia y economía puesto que reducen el costo de limpieza en el largo plazo.

De igual forma, esta concientización impacta en otros segmentos de los procesos de reciclado extendiendo la noción de los mismos y pudiendo generar interés en personas que eran ajenas al asunto al momento de conocer esta iniciativa. El impacto indirecto es sumamente positivo y generará mejoras significativas en la calidad de vida de los porteños y el saneamiento de los espacios públicos.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Digitally signed by Jorge Mario RETA
Date: 2024.03.01 09:50:40 -03:00
Jorge Mario Reta
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires